

NOMBRE DEL ALUMNO:

WILLIAMS GUTIÉRREZ DEMEZA

CARRERA:

LIC. EN CONTADURÍA PÚBLICA

CUATRIMESTRE-GRUPO:

6°

PRODUCTO ACADÉMICO:

CUADRO SINÓPTICO

TEMA:

(DIM) DECLARACIÓN INFORMATIVA
MÚLTIPLE

MATERIA:

RÉGIMEN FISCAL PARA PERSONAS
MORALES

PROFESOR:

CP. MIGUEL JIMÉNEZ MORENO

INTRODUCCIÓN

LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE EN MÉXICO O TAMBIÉN DENOMINADA DIM, DE ACUERDO A SUS INICIALES, ES UNA DECLARACIÓN ANUAL LA CUAL DEBE SER PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD FISCAL DE DICHO PAÍS POR DETERMINADOS CONTRIBUYENTES, EN UN EJERCICIO FISCAL.

COMO YA SE INDICÓ ES UNA DECLARACIÓN ANUAL LA CUAL DEBE SER COMPLETADA Y PRESENTADA POR AQUELLAS PERSONAS NATURALES O MORALES, QUE SEAN CONTRIBUYENTES A FINES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ESTA DECLARACIÓN HA SUFRIDO DESDE EL 2014 DIFERENTES MODIFICACIONES EN CUANTO A LOS ANEXOS QUE LO INTEGRAN, DE LOS 10 ANEXOS QUE CONTENÍA ACTUALMENTE SÓLO QUEDAN DOS VIGENTES.

A FIN DE PRESENTAR LOS ANEXOS SEÑALADOS, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ IR AL PORTAL DEL SAT Y DESCARGAR LA APLICACIÓN DIM, QUE SE PUEDE ENCONTRAR EN LA OPCIÓN “CONTENIDOS RELACIONADOS”.

UNA VEZ DESCARGADO SE DEBERÁ INSTALAR DE ACUERDO A LO INDICADO, POSTERIORMENTE SE DEBERÁ LLENAR LOS DATOS SOLICITADOS EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE Y GENERAR ARCHIVO.

LUEGO DE ELLO, IR A LA PAGINA WEB DEL SAT EN LA OPCIÓN “PRESENTA TU DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE”, DAR CLIC EN EL BOTÓN “INICIAR” Y SEGUIR INSTRUCCIONES A FIN DE ENVIAR EL ARCHIVO.

EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE EN CASO LA INFORMACIÓN EXCEDA LOS 40,000 REGISTROS SE DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DEL SAT.

**PRESENTA TU DECLARACIÓN
INFORMATIVA MÚLTIPLE
(DIM)**

CONCEPTO

LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE EN MÉXICO O TAMBIÉN DENOMINADA DIM, DE ACUERDO A SUS INICIALES, ES UNA DECLARACIÓN ANUAL LA CUAL DEBE SER PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD FISCAL DE DICHO PAÍS POR DETERMINADOS CONTRIBUYENTES, EN UN EJERCICIO FISCAL

SUJETOS OBLIGADOS

PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

FECHA DE PRESENTACIÓN

A MÁS TARDAR EL 15 DE FEBRERO
DE CADA AÑO

PERIODICIDAD

ANUAL

OBLIGACIONES A CUMPLIR

- *INFORMACIÓN DE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA O IEPS
- *RETENCIONES Y PAGOS HECHOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
- *INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
- *OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS

OBJETIVO DE LA (DIM)

INFORMAR SOBRE LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS POR SALARIOS QUE REALIZASTE DURANTE EL EJERCICIO ANTERIOR.

FUNDAMENTO LEGAL

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS Y DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE ESTABLECE EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO. ARTÍCULOS 76, FRACCIÓN VII, 86, PÁRRAFO TERCERO, 99, FRACCIÓN III, 110, FRACCIÓN VI, PÁRRAFO SEGUNDO, VII Y IX, Y ARTÍCULO OCTAVO, FRACCIÓN III, INCISO E).

- LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO, FRACCIÓN X.
- RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2017. REGLAS 2.8.4.1., 2.8.4.2. Y ANEXO 1.

CONCLUSIÓN

CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS MÚLTIPLES, ES UNA OBLIGACIÓN QUE LOS CONTRIBUYENTES NO PUEDEN PASAR POR ALTO, PUES ES UNO DE LOS REQUISITOS A REUNIR PARA LA DEDUCIBILIDAD DE LAS OPERACIONES QUE CONTEMPLAN.

SI EL DIM SE PRESENTA A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD, NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIDO EL REQUISITO DE HABERLAS PRESENTADO EN TIEMPO, SIEMPRE QUE SE PRESENTEN DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO (ART. 31, FRACCIÓN XIX DE LA LISR)

BIBLIOGRAFÍA

idconline. (21 de 01 de 2013). Obtenido de <https://idconline.mx/fiscal/2013/01/22/declaraciones-informativas-2012>

SAT. (s.f.). SAT. Recuperado el 13 de JUNIO de 2021, de [https://www.sat.gob.mx/declaracion/23734/declaracion-informativa-multiple-\(dim\)](https://www.sat.gob.mx/declaracion/23734/declaracion-informativa-multiple-(dim))

UDS. (2021). *Régimen Fiscal Para Personas Morales*. OCOSINGO.